



RESOLUCIÓN NÚMERO UNO-DOS MIL QUINCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las diez horas siete minutos del día catorce de enero del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información presentada por el señor OMAR ERNESTO RAMÍREZ LUNA, requiriendo: "''''''''...personas que se desempeñan en el área de fotografía de su institución, tales como sus nombres completos, la cantidad de personas designadas para dicha labor, su edad, su grado académico, procedencia universitaria, trayectoria laboral y salario, comprendido por la ley de contrato y salarios, durante el período de enero a diciembre de 2014."''''''''', y **CONSIDERANDO: I.)** Que después de haber tramitado la solicitud conforme a la Ley, la Unidad Administrativa responsable de la información comunicó que este Instituto no cuenta con personal que se desempeñe en esa área, por lo que con base al artículo setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: A)** Que no es posible entregar lo solicitado debido a que la información es inexistente; **B)** Notificar lo resuelto al señor OMAR ERNESTO RAMÍREZ LUNA , haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. **C)** Nómbrase Secretaria de Actuaciones a la señorita Alcira Liliana García, Colaboradora de la Oficina de Información y Respuesta. Notifíquese.-


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

